Diez marauedis

Sello quarto diez maravedis año de mil y seiscientos y quarenta y uno.

Sucedieren en el dho oficio sin embargo de quales quier leyes y prematicas destos mis reynos que ayan encontrario con las quales se pasara en quanto a esto toca por esta vez dispenso quedando en su fuerza para lo demas adelante con que no tenga otro oficio de regimiento ni juraduria y deste dia ya se pone de baxo el derecho de la media anata dada en Madrid a [illegible] de otubre de mil y seiscientos y quarenta años.

Yo el Rey. Yo Geronimo de Villanueba secretario del Rey nuestro señor la fize escriuir por su mandado el Conde de Oñate licenciado don Diego de Bocallos licenciado don diego Baeto dano licenciado don Claudio Gimenez Registrador Francisco de Quebedo Chanciller Fran.co de Quebedo

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]